



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19100903- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-19100903-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, de conformidad con los términos del Decreto N° 554/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 554/2021, se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, en las categorías 5 a 16, ambas inclusive;

Que, a través del artículo 9° del citado acto, se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, al Secretario General, a los y las titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los y las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del decreto referenciado;

Que, en tal sentido, se propicia la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la Secretaría General que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, y que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría de Administración gestionará, a través de las áreas correspondientes, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en

virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que consta la conformidad del Subsecretario de Administración;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 554/2021

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Secretaría General, la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, nominado en el Anexo I (IF-2021- 22948195-GDEBA-DDDPPSGG) y Anexo II (IF-2021-19851049-GDEBA-DDDPPSGG), que forman parte integrante de la presente, y que se corresponden con los y las agentes que se reubican en dos (2) categorías y en una (1) categoría, respectivamente, en las condiciones que en cada caso se detallan, de conformidad con los términos del Decreto N° 554/2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, oportunamente, la Subsecretaría de Administración gestionará, a través de las áreas correspondientes, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

